

RV: RECURSO 2011-069 - LUZ AMPARO RODRIGUEZ VELÉZ VS ANI .

Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

Vie 25/02/2022 15:14

Para: Ivan Camilo Zipaquirá Morales <izipaquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificaciones OYP <notificaciones@oyabogados.com>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 2:42 p. m.

Para: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>; Diana Morales Tellez <dianis9006@hotmail.com>; leonardoamaya@oyabogados.com <leonardoamaya@oyabogados.com>

Asunto: Fwd: RECURSO 2011-069 - LUZ AMPARO RODRIGUEZ VELÉZ VS ANI .

Señora

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

REF: Expediente No. 2526933317032011-00069-00

Demandante: LUZ AMPARO RODRÍGUEZ VÉLEZ

Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

Envío recurso en un archivo pdf

Cordialmente



O&P ABOGADOS SAS - 16 AÑOS

www.oyabogados.com

SEDE PRINCIPAL CENTRO FINANCIERO

Calle 73 No. 7-06 Oficina 203

Dicha. (057) 1 7040107/4660675

Bogotá- Colombia

El jue, 24 feb 2022 a la(s) 11:46, Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa

(jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co) escribió:

Buenos días,

En atención a su solicitud, me permito remitir el oficio No. 2489 del 16 de diciembre de 2019 por medio del cual el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca) solicitó el embargo de las sumas de dinero que se declaren a favor de la señora **LUZ AMPARO RODRÍGUEZ VÉLEZ**, dentro del proceso de Reparación directa 2011-00069-01.

Agradezco la atención brindada y quedo pendiente de cualquier inquietud adicional.

Por favor confirmar recibo.

Cordialmente,
MERCY CAROLINA CASAS GARZON
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificaciones OYP <notificaciones@oyabogados.com>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 11:09 a. m.

Para: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ - PROCESO 2011-069 - LUZ AMPARO RODRIGUEZ VELÉZ VS ANI - ENVIO OFICIO DE EMBARGO DE REMANENTES

JUEZ TERCERO (3) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
E. S. D.

REF: Acción de reparación directa

De: LUZ AMPARO RODRÍGUEZ VÉLEZ

**Contra: LA NACIÓN – AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI ANTES INCO Y OTROS
Proceso No. 2011-069**

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, y estando dentro del término de ejecutoria, me permito solicitar en forma respetuosa se sirva enviar el oficio de embargo de remanentes que mencionan en el auto del pasado 22 de febrero de 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta que vence el término y necesitamos que pongan en conocimiento dicho oficio.

Cordialmente



O&P ABOGADOS SAS - 16 AÑOS

www.oyabogados.com

SEDE PRINCIPAL CENTRO FINANCIERO

Calle 73 No. 7-06 Oficina 203

Dicha. (057) 1 7040107/4660675

Bogotá- Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.